

CONVENIO N° PS-72-2025
CONSEDOC N° 57422- EXT

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL Y FOMENTO PRODUCTIVO EN LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE AÑO 2025, DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".

En la ciudad de El Coca, a los 25 días del mes de septiembre del 2025, se suscribe el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, representado por el Dr. Marco Antonio Fuel Portilla, en calidad de Procurador Síndico y Delegado de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, mediante Resolución Administrativa No. 089-MO-P-GADPO-2023 de 29 de mayo de 2023, y; por otra, la Ing. Carmen Rosa Morocho Guanquiza, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre del cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, conforme credencial de la Junta Provincial Electoral de Orellana de 04 de mayo de 2023.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

- 2.1. La Ing. Carmen Rosa Morocho Guanquiza, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre del cantón La Joya de los Sachas, mediante oficio No. 028-GADPRTN-2025, de fecha 05 de febrero de 2025, dirigido a la Ing. Magali Orellana, Prefecta de la Provincia de Orellana, remite el PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL Y FOMENTO PRODUCTIVO DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, AÑO 2025", para el trámite correspondiente.
- 2.2. Con guía de recepción de documentos, CONSEDOC 57422, de fecha 05-02-2025, el Abg. Stalin Merino, Secretario General y Delegado de Prefectura, dispone a la Coordinación General de Obras Públicas realizar análisis e informe.
- 2.3. Mediante memorando N° 025-JACC-CGOP-GADPO-2025, de fecha 13 de febrero de 2025, firmado por el Ing. Juan Pañora, Jefe de Administración de Convenios y Contratos de Obras Públicas, dirigido al Ing. Johan Gaspar Angulo, profesional de obras públicas 4, dispone realizar informe para la transferencia de recursos.
- 2.4. Con informe técnico No. 003-JJGA-CGOP-GADPO-2025, de fecha 27 de marzo de 2025, firmado por el Ing. Johan Gaspar Angulo, profesional de obras públicas 4, para el Ing. Juan Pañora, Jefe de Administración de Convenios y Contratos de Obras Públicas, informa, concluye y recomienda:

**CONVENIO N° PS-72-2025
CONSEDOC N° 57422- EXT**

"Datos Generales. -

Las vías que intervienen como parte del Proyecto de "DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL Y FOMENTO PRODUCTIVO EN LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE AÑO 2025". Son las enlistadas a continuación según lo especificado en el proyecto antes mencionado:

PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE - MANTENIMIENTO VIAL PROGRAMADO AÑO 2025 (3 MESES)									
N°	TRAMO	COORDENADAS UTM - 18S			ANCHO (M)	LONG. (KM)	FRECUENCIA	PROGRAM (KM)	TRABAJOS A REALIZAR
VIAS LASTRADAS									
TRAMO 1	25 DE DICIEMBRE - SAN PABLO - LAS MERCEDES	INICIAL	X=	283.125,2	5	6,560	1	6,560	LIMPIEZA DE CUNETAS, BACHEO, CONFORMACIÓN Y
			Y=	9.982.476,1					
		FINAL	X=	277.799,3					
			Y=	9.984.501,8					
TRAMO 2	SAN PABLO - LIMITE (EL DESCANSO - RUMIPAMBA)	INICIAL	X=	281.425,5	5	3,800	1	3,800	LIMPIEZA DE CUNETAS, BACHEO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA VIA
			Y=	9.983.003,4					
		FINAL	X=	279.845,2					
			Y=	9.985.780,5					
TRAMO 3	2 DE SEPTIEMBRE - LIMITE RUMIPAMBA	INICIAL	X=	281.034,2	5	3,130	1	3,130	LIMPIEZA DE CUNETAS, BACHEO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA VIA
			Y=	9.985.859,0					
		FINAL	X=	282.391,9					
			Y=	9.985.988,8					
		INICIAL	X=	286.681,9	5	8,190	1	8,190	
TRAMO 9	CRUCE CENTRO DE ACOPIO - EL PORVENIR	FINAL	Y=	9.980.349,0					LIMPIEZA DE CUNETAS, BACHEO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA VIA
			X=	294.380,4					
			Y=	9.981.536,5					
			X=	287.262,2					
TRAMO 13	TRES DE NOVIEMBRE - ALMA LOJANA - LIMITE LAGO SAN PEDRO	INICIAL	Y=	9.978.881,1	5	3,130	1	3,130	LIMPIEZA DE CUNETAS, BACHEO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA VIA
			X=	287.643,0					
		FINAL	Y=	9.974.952,5					
			X=	282.314,8					
TRAMO 15	UNION ALAMAREÑA - SAN PABLO - PALO AZUL D	INICIAL	Y=	9.978.816,0	8	1,838	1	1,838	LIMPIEZA DE CUNETAS, BACHEO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA VIA
			X=	281.795,0					
		FINAL	Y=	9.980.568,1					
			X=	282.370,8					
TRAMO 16	UNION ALAMOREÑA - SANTA ROSA - UNION LOJANA	INICIAL	Y=	9.978.814,1	5	1,970	1	1,970	LIMPIEZA DE CUNETAS, BACHEO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA VIA
			X=	283.173,9					
		FINAL	Y=	9.977.100,3					
			X=	281.143,0					
TRAMO 17	YE UNION ALAMOREÑA - LIMITE LAGO SAN PEDRO	INICIAL	Y=	9.978.834,0	5	1,780	1	1,780	LIMPIEZA DE CUNETAS, BACHEO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA VIA
			X=	281.517,4					
		FINAL	Y=	9.977.100,2					
						30,398	SUBTOTAL (A)	30,398	Km

**CONVENIO N° PS-72-2025
CONSEDOC N° 57422- EXT**

PETROAMAZONAS - TRES DE NOVIEMBRE (ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES)									
TRAMO 18	TRES DE NOVIEMBRE - BELLA SOMBRA - Y DE LA PAKINZA - 2 DE SEPTIEMBRE	INICIAL	X=	286.203.238,0	5	8,232	1	8,232	LIMPIEZA DE CUNETAS, BACHEO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA VIA
			Y=	9.981.458.726,0					
		FINAL	X=	282.833.369,0					
			Y=	9.984.527.453,0					
TRAMO 19	BELLA SOMBRA - 25 DE DICIEMBRE - 2 DE SEPTIEMBRE - HASTA EL POZO	INICIAL	X=	286.280.657,0	5	6,808	1	6,808	LIMPIEZA DE CUNETAS, BACHEO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA VIA
			Y=	9.981.277.370,0					
		FINAL	X=	283.300.050,0					
			Y=	9.984.644.860,0					
TRAMO 20	PALO AZUL D - 25 DE DICIEMBRE	INICIAL	X=	283.238,0	5	2,923	1	2,923	LIMPIEZA DE CUNETAS, BACHEO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA VIA
			Y=	9.982.261,5					
		FINAL	X=	281.795,0					
			Y=	9.980.568,1					
TRAMO 21	CHAMANAL - UNIÓN ALAMOREÑA (T-D)	INICIAL	X=	280.580,3	5	1,590	1	1,590	LIMPIEZA DE CUNETAS, BACHEO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA VIA
			Y=	9.980.555,9					
		FINAL	X=	282.167,0					
			Y=	9.980.535,0					
TRAMO 22	PUENTE TRES DE NOVIEMBRE - 12 DE FEBRERO - UNIÓN ALAMOREÑA HASTA LA Y	INICIAL	X=	287.026,3	5	5,915	1	5,915	LIMPIEZA DE CUNETAS, BACHEO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA VIA
			Y=	9.978.871,0					
		FINAL	X=	281.143,0					
			Y=	9.978.834,0					
TRAMO 23	Y UNIÓN ALAMOREÑA - ZPF - EL CHAMANAL	INICIAL	X=	281.143,0	5	3,399	1	3,399	LIMPIEZA DE CUNETAS, BACHEO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA VIA
			Y=	9.978.834,0					
		FINAL	X=	280.580,3					
			Y=	9.980.555,9					
TRAMO 24	ZPF	INICIAL	X=	280.818,6	5	0,523	1	0,523	LIMPIEZA DE CUNETAS, BACHEO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA VIA
			Y=	9.979.588,2					
		FINAL	X=	280.407,7					
			Y=	9.979.801,3					
TRAMO 25	Y UNIÓN ALAMOREÑA - ZPF - EL CHAMANAL	INICIAL	X=	282.042,4	5	3,925	1	3,925	LIMPIEZA DE CUNETAS, BACHEO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA VIA
			Y=	9.981.919,3					
		FINAL	X=	278.522,7					
			Y=	9.981.102,1					
						33,32	SUBTOTAL (B)	33,32	Km
						TOTAL (A+B)		63,71	Km

CONVENIO N° PS-72-2025
CONSEDOC N° 57422- EXT



Objetivo General:

Implementar un proceso de movilidad continua, cubriendo requerimientos de infraestructura adecuada de las vías de segundo y tercer orden, garantizando el desarrollo socio-económico de las poblaciones y con ello promover la economía local mediante el desarrollo agrícola y vial de la Parroquia Tres de Noviembre.

Objetivos Específicos:

- Dar el mantenimiento a las vías veraneras de segundo y tercer orden con material tipolastre.
- Mejorar la red vial de la parroquia Tres de Noviembre, mediante el mantenimiento de vías que enlazan las comunidades.
- Contar con vías en buen estado de circulación.
- Habilitar vías y los accesos que se encuentren deteriorados en la parroquia y principalmente atender las necesidades de cada una de las comunidades en cuanto a vialidad.

Para el cumplimiento del proyecto se ha procedido a realizar las siguientes actividades:

- 1) Se elaboró la cuantificación del proyecto

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTO	OBSERVACION
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	\$ 15,000.00	DESARROLLO SOCIAL CON ENFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL DE LA PARROQUIA DE NOVIEMBRE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE	\$ 40,845.36	DESARROLLO SOCIAL CON ENFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL DE LA PARROQUIA DE NOVIEMBRE
IVA	\$ 4,249.46	APORTE GADPRTN
	\$ 55,845.36	

**CONVENIO N° PS-72-2025
CONSEDOC N° 57422- EXT****DESGLOCE DEL GASTO**

Presupuesto requerido para el proyecto \$ 55.845,36 (CINCUENTA CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 36/100 USD)

Conclusiones. –

En virtud de las actividades efectuadas en conjunto con la Junta Parroquial y Financiero se determina las siguientes conclusiones:

- Con esta decisión el GADPO impulsa y promueve el trabajo articulado con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.
- El proyecto permitirá realizar trabajos en beneficio de la Parroquia Tres de Noviembre logrando de esta manera el mejoramiento de la infraestructura vial para el desarrollo económico y el bienestar Humano en la Parroquia.

Recomendaciones. –

- Previo a cualquier decisión que se considere deberá ser consultada con la máxima autoridad para que de esta forma se puedan aplicar las recomendaciones indicadas seguidamente.
- Se deberá solicitar a la Coordinación General Financiera emitir la correspondiente certificación presupuestaria para la elaboración del convenio de transferencia de recursos por un valor de USD 15,000.00
- La fiscalización de la Obra estará a cargo del Profesional técnico designado por la Junta Parroquial.
- La administración del convenio será un delegado de la Coordinación de Obras Públicas – Profesional de Obras Públicas 4.
- Solicitar a Procuraduría Sindica que en base a este informe y de la documentación adjunta elabore el convenio para ejecución de este propósito, observando todos los detalles, compromisos y responsabilidades que cada institución deberá aportar y cumplir obligatoriamente. Designándose en dicho convenio quienes darán seguimiento al mismo.
- El plazo de ejecución del Proyecto será de cinco meses contados a partir del primer desembolso del convenio; y, la vigencia del convenio de un año a partir de la firma del mismo.
- Adicionalmente la Junta Parroquial deberá haber justificado en su totalidad el convenio de cooperación interinstitucional de manera económica y operativa en el periodo establecido dentro del mismo, para continuar con los trámites correspondientes.
- La Junta Parroquial debe gestionar para el permiso Ambiental correspondiente.
- Se suscribe un convenio de cooperación de Interinstitucional para la transferencia de recurso al GAD Parroquial Tres de Noviembre.

2.5. Con memorando N° 086-JACC-CGOP-GADPO-2025, de fecha 03 de abril del 2025, el Ing. Juan Pañora, Jefe de Administración de Convenios y Contratos de Obras Públicas, remite al Arq. Germán Ortega, Coordinador General de Obras Públicas, el informe técnico N° 003-JJGA-CGOP-GADPO-2025, junto al expediente para continuar con el trámite pertinente.

2.6. Mediante memorando N° 1273-CGOP-GADPO-2025, de fecha 04 de abril de 2025, el Arq. Germán Ortega, Coordinador General de Obras Públicas, remite el trámite al Ing. Oswaldo Salinas, Coordinador General Financiero, con la finalidad de solicitar la certificación presupuestaria previo a la elaboración del convenio.

2.7. En el expediente consta la Resolución de Consejo N° 63-2025-SG-GADPO, de fecha 14 de julio de 2025, mediante la cual se resolvió aprobar en segunda instancia de la segunda reforma a la ordenanza del Presupuesto General Participativo, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025. Autorizar a la Coordinación General Financiera proceder con los trámites correspondientes para

**CONVENIO N° PS-72-2025
CONSEDOC N° 57422- EXT**

el registro de ingresos y egresos mediante suplemento de crédito al presupuesto General 2025.

- 2.8. Con memorando N° 03470-SG-GADPO-2025, de fecha 25 de agosto de 2025, el Abg. Stalin Merino, en calidad de Secretario General y Delegado de la Máxima Autoridad Administrativa, realiza la devolución del expediente original a la Coordinación General de Obras Públicas para que se solicite a la Coordinación General Financiera la certificación presupuestaria.
- 2.9. Mediante memorando 2895-CGOP-GADPO-2025, de fecha 26 de agosto de 2025, firmado por el Arq. Germán Ortega, Coordinador General de Obras Públicas, para el Ing. Fabián Castillo Coordinador General Financiero (S), se informa que el proyecto se encuentra considerado en la reforma presupuestaria No. RE-34 de 15-07-2025.
- 2.10. Consta en el expediente compromiso Nro. CO-1819 de fecha 2025-08-26, descripción: "A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN (CONTRATACIÓN PÚBLICA).
- 2.11. Con informe técnico No. 412-CGOP-GADPO-2025, de fecha 28 de agosto de 2025, el Arq. Germán Ortega, Coordinador General de Obras Públicas, entre otros puntos, informa a la Ing. Magali Orellana, Prefecta de la Provincia de Orellana, las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"Conclusiones. –

En virtud de las actividades efectuadas en conjunto con la Junta Parroquial y Financiero se determina las siguientes conclusiones:

- *Con esta decisión el GADPO impulsa y promueve el trabajo articulado con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.*
- *El proyecto permitirá realizar trabajos en beneficio de la Parroquia Tres de Noviembre, logrando de esta manera el mejoramiento de la infraestructura vial para el desarrollo económico y el bienestar Humano en la Parroquia.*

Recomendaciones. –

- *Previo a cualquier decisión que se considere deberá ser consultada con la Máxima Autoridad para que de esta forma se puedan aplicar las recomendaciones indicadas seguidamente.*
- *Se debe solicitar a la Coordinación Financiera emitir la correspondiente certificación presupuestaria para la elaboración del convenio de Transferencia de recursos por un valor de USD 15.000.00*
- *La fiscalización de la Obra estará a cargo del Profesional técnico designado por la Junta Parroquial.*
- *La administración del convenio se sugiere al Ingeniero Segundo Ríos – Profesional de Obras Públicas 4.*

**CONVENIO N° PS-72-2025
CONSEDOC N° 57422- EXT**

- *Solicitar a Procuraduría Sindica que en base a este informe y de la documentación adjunta elabore el convenio para ejecución de este propósito, observando todos los detalles, compromisos y responsabilidades que cada institución deberá aportar y cumplir obligatoriamente. Designándose en dicho convenio quienes darán seguimiento al mismo.*
- *El plazo de ejecución del Proyecto será de cinco meses contados a partir del primer desembolso del convenio; y, la vigencia del convenio de un año a partir de la firma del mismo.*
- *Adicionalmente la Junta Parroquial debe gestionar para el permiso Ambiental correspondiente*
- *Se suscriba el convenio de cooperación Interinstitucional para la transferencia de recursos al GAD Parroquial Tres de Noviembre.”*

2.12. Con memorando 3518-SG-GADPO-2025, de fecha 29 de agosto de 2025, firmado por la Lcda. Fanny Toapanta, Prosecretaria, previa sumilla inserta del Abg. Stalin Merino, Secretario General y Delegado de la Máxima Autoridad Administrativa, Ing. Magali Orellana, Prefecta de la Provincia de Orellana, se autoriza proceder con la elaboración del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL Y FOMENTO PRODUCTIVO EN LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE AÑO 2025, DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”.

TERCERA: OBJETO. –

Por los antecedentes expuestos el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, conviene para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, contribuir con el desarrollo del Proyecto: “DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL Y FOMENTO PRODUCTIVO EN LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE AÑO 2025, DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. Para cuyo efecto procede a realizar la transferencia de \$ 15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES CON 00/100).

El desembolso se realizará de la siguiente manera: Transferencia del 70% a partir de la firma del convenio, y el 30% a la presentación de los justificativos del primer desembolso para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, quien deberá celebrar el acta de finiquito general institucional.

En la descripción del proyecto se encuentran establecidos los objetivos, las actividades, los recursos humanos, los recursos materiales y presupuesto del mismo, por lo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre cumplirá puntualmente las obligaciones provenientes de la descripción del Proyecto y del presente convenio.

**CONVENIO N° PS-72-2025
CONSEDOC N° 57422- EXT**

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. -

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana conviene lo siguiente:

- 4.1. Transferir el aporte determinado en la cláusula que antecede a una cuenta bancaria que para su efecto exhiba el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre ante la Coordinación General Financiera.
- 4.2. Solicitar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, cuantas veces sean necesarias los informes relacionados al aporte otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.
- 4.3. Realizar el seguimiento y evaluación del convenio a través de su delegado sobre el cumplimiento del objeto del convenio como de sus obligaciones.
- 4.4. No asumir con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre ningún tipo de relación laboral ni patronal por el personal operativo que a efecto de cumplir con el presente convenio contrate.
- 4.5. Las demás que se deriven para este tipo de convenios.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre por su parte contribuirá con lo siguiente:

- 4.6. Justificar el aporte recibido de acuerdo a las leyes y normas establecidas para el efecto y bajo la supervisión de la Coordinación General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la fecha de culminación del plazo del convenio.
- 4.7. Ser el administrador del aporte entregado por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y a destinarlo única y exclusivamente en el objeto del presente convenio.
- 4.8. Responsabilizarse de la utilización debida del aporte recibido.
- 4.9. Cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos que le atribuyen como Organismo Jurídico. Responsabilizarse por la ejecución del proyecto.
- 4.10. Es de completa responsabilidad de la entidad beneficiaria del convenio la ejecución y puesta en operación el proyecto de conformidad con el plazo estipulado en el mismo.
- 4.11. Cubrir el costo del Proyecto en caso de cualquier riesgo que pueda suscitarse actual o posteriormente a la fecha de suscripción del presente convenio.
- 4.12. La entidad beneficiaria del proyecto será la responsable del manejo del proyecto y en caso de demostrar descuido quiebra u otro acto que denote la irresponsabilidad en el desarrollo del mismo, tendrán que responder por los daños y perjuicios ocasionados.
- 4.13. En caso de determinarse desmotivación y mala utilización de los recursos por parte de la entidad ejecutora del proyecto, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, se reserva el derecho a seguir las acciones legales correspondientes.
- 4.14. Emitir a la Coordinación General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana los informes sustentados que sean necesarios a fin de justificar la utilización del aporte.

**CONVENIO N° PS-72-2025
CONSEDOC N° 57422- EXT**

- 4.15. Finiquitar el convenio en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha de culminación del plazo del convenio, plazo que no podrá ser prorrogable, salvo en casos fortuitos debidamente comprobados, su inobservancia será causa de sanciones por parte de los organismos de control.
- 4.16. Cualquier incumplimiento u obstáculo a la aplicación de esta cláusula será causa de terminación del convenio, por lo que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana se reserva el derecho a seguir las acciones legales correspondientes si el caso así lo amerita.
- 4.17. Será el único responsable de cubrir los gastos que demande por cualquier tipo de accidente que pueda suscitarse con la utilización de la máquina, eximiendo de estas responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.
- 4.18. Gestionar el permiso ambiental correspondiente.
- 4.19. Responsabilizarse de la obtención de cualquier permiso que se requiera, incluso de la legalidad de los predios por donde se ejecutará la obra.
- 4.20. Las demás que se deriven del presente convenio y proyecto respectivamente.

QUINTA: PLAZO. -

El plazo de ejecución del Proyecto será de cinco meses contados a partir del primer desembolso señalado en el convenio; y, la vigencia del convenio de un año a partir de la firma del mismo.

SEXTA MONTO. -

El monto del aporte asciende a la suma de USD. 15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES CON 00/100).

SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN. -

La Administración, control, supervisión y seguimiento del convenio en mención estará a cargo del Ing. Segundo Rios, profesional de Obras Públicas 4 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, o quien haga sus veces, y, será de su absoluta responsabilidad el vigilar el cumplimiento del convenio hasta alcanzar la suscripción del Acta de Finiquito y /o Entrega Recepción Definitiva según el caso, la misma que será entregada a la Coordinación correspondiente para su inclusión en el expediente respectivo.

La fiscalización de la obra estará a cargo del Profesional técnico designado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre.

OCTAVA: GARANTIAS. -

El presente convenio se encuentra exento de garantía, por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: **Art. 73** No se exigirán las garantías establecidas por la presente Ley para los contratos referidos en el número 8

**CONVENIO N° PS-72-2025
CONSEDOC N° 57422- EXT**

del artículo 2 de esta Ley. **Art. 2.- numeral 8)** Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el 50% a entidades de derecho público o sus subsidiarias, y las empresas entre sí.

Las partes garantizan cumplir las cláusulas estipuladas en el presente convenio, por así convenir a sus intereses y estar a su favor.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

- 9.1. Por mutuo acuerdo de las partes.
- 9.2. Por terminación unilateral en los siguientes casos:
 - Fuerza mayor o caso fortuito
 - Incumplimiento a las cláusulas del convenio.
- 9.3. Culminación del plazo de ejecución señalado en el convenio.
- 9.4. Por cumplimiento del objeto del convenio.
- 9.5. Las demás determinadas en la Ley.

DÉCIMA: HABILITANTES. - Se incorporan al presente convenio los siguientes:

- 10.1 Oficio de Requerimiento.
- 10.2 Proyecto a ejecutarse.
- 10.3 Informe de la Coordinación General de Obras Públicas.
- 10.4 Partida presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.
- 10.5 Certificación Presupuestaria del Gad Parroquial Rural Tres de Noviembre.
- 10.6 Autorización para elaborar el convenio: memorando 3518-SG-GADPO-2025, de fecha 29 de agosto de 2025.
- 10.7 Documentos habilitantes de la representante del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Tres de Noviembre.
- 10.8 Resolución Administrativa No. 089-MO-P-GADPO-2023, de 29 de mayo de 2023.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. -

Para el efecto de terminación anticipada del convenio, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en este momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS CONTROVERSIAS. -

Si se derivaren controversias sobre la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes lo solucionarán mediante acuerdo directo, a falta de él se someterán a los procesos de arbitraje y mediación que lleven a solucionar sus diferencias, de acuerdo con las normas de la Ley de Mediación y Arbitraje. Será competente para los procesos de mediación, el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de la Provincia de Orellana.

**CONVENIO N° PS-72-2025
CONSEDOC N° 57422- EXT**

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES. -

El presente convenio deberá ser aplicado e interpretado por las Leyes del Ecuador, podrá ser enmendado o modificado por escrito de convenir a los intereses de las partes y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. -

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente convenio, por garantizar a sus respectivos intereses y estar de acuerdo a lo pactado, para constancia de lo actuado firman las partes en un original y dos copias del mismo tenor y valor en la ciudad de El Coca, en el lugar y fecha al inicio mencionados.

Dr. Marco Antonio Fuel Portilla
**PROCURADOR SÍNDICO
DELEGADO DE PREFECTURA**

Ing. Carmen Rosa Morocho Guanuquiza
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL TRES DE
NOVIEMBRE**